



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

41º período de sesiones

Lima, 1 a 6 de diciembre de 2014

Tema 8 a) del programa

Asuntos relacionados con la base científica y el examen:

**Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental
de Expertos sobre el Cambio Climático**

**Quinto Informe de Evaluación del Grupo
Intergubernamental de Expertos sobre el
Cambio Climático**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 41º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.20

**Quinto Informe de Evaluación del Grupo
Intergubernamental de Expertos sobre el
Cambio Climático**

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 6/CP.1, 6/CP.2, 25/CP.7 y 5/CP.13,

1. *Acoge con satisfacción* el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

2. *Expresa* su reconocimiento y gratitud a todos los que participaron en la preparación del Quinto Informe de Evaluación por su excelente labor;
 3. *Considera* que el Quinto Informe de Evaluación representa la evaluación más amplia y robusta del cambio climático realizada hasta la fecha, y proporciona una perspectiva científica, técnica y socioeconómica integrada sobre las cuestiones pertinentes;
 4. *Reconoce* que el Quinto Informe de Evaluación proporciona el fundamento científico para el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada;
 5. *Insta* a las Partes en la Convención a que hagan uso de la información contenida en el Quinto Informe de Evaluación en sus debates relacionados con todos los temas del programa pertinentes;
 6. *Alienta* a las Partes a que utilicen, la información contenida en el Quinto Informe de Evaluación para formular sus políticas nacionales sobre el cambio climático, según proceda;
 7. *Invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que siga proporcionando a las Partes información pertinente sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático, teniendo en cuenta la labor de la Convención Marco en la determinación de sus futuros productos y ciclos de evaluación;
 8. *Alienta* a las Partes a que sigan apoyando la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
-